



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVORCIO y CECMC
Demandante	Jorge Enrique Cuellar Bahamon
Demandado	Martha Liliana Rosas España
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00051-00
Providencia	Auto sustanciación # 556
Decisión	Admite incidente nulidad y corre traslado

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, interpone incidente de Nulidad invocando la causal prevista en el numeral 1 del artículo 133 del Código General del Proceso, además de la advertida por el Despacho en auto del 23 de agosto de 2021.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 ibídem concordante con el artículo 134 de la misma norma, se admite la solicitud del incidente de nulidad y se ordena correr traslado a la demandada, por el término de tres (03) días, para que haga valer sus derechos.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de incidente de Nulidad, conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Correr traslado del incidente de nulidad, a la demandada Martha Liliana Rosas España, por el término de tres (03) días

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afa11547a40a2cf94f13859dd78546a507f5d138094ee25026078eee143e7d8**

Documento generado en 16/09/2021 04:25:18 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>